

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0280 DE

(**6 MAR 2014**)

Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y la Política de Salud Ocupacional del Ministerio de Minas y Energía para el periodo 2014.

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y constitucionales conferidas por el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, el artículo 1 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud conjuntamente, y el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1295 de 1994 en concordancia con la Ley 776 de 2002, el Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud establece obligaciones a los empleadores, de velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo y de responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional, en los lugares de trabajo.

Que el artículo 1 ibídem, se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de los empleadores.

Que mediante el artículo 3 de la Resolución 9 0023 del 18 de enero de 2013 se adoptó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Minas y Energía.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y la Política de Salud Ocupacional del Ministerio de Minas y Energía para el periodo 2014"

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar la Política de Salud Ocupacional del Ministerio de Minas y Energía como sustento básico del Sistema General de Riesgos Profesionales la cual se describe en el Anexo Técnico No. 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma

Artículo 2. Adoptar el Programa de Salud Ocupacional para los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, cuyo texto se encuentra en el Anexo Técnico 2 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

Artículo 3. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Minas y Energía, adoptado por medio del artículo 3 de la Resolución 9 0023 del 18 de enero de 2013 continuará vigente hasta la actualización del mismo por parte de la Administradora de Riesgos Laborales.

Artículo 4. El Programa de Salud Ocupacional queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente a la Resolución 9 0023 del 18 de enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. 6 MAR 2014



AMILGAR DAVID ACOSTA MEDINA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

AME

Proyectó: Julián F. Aguilar Arboleda - Marlen Mendieta González

Vo. Bo.: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

Revisó: María Alejandra Quintero Poveda - Ángela Patricia Rojas Combariza

Aprobó: Amilcar David Acosta Medina